



**Acta nº 11/007**  
AYUNTAMIENTO PLENO

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2007**

En San Vicente del Raspeig, siendo las trece horas del día diez de septiembre de dos mil siete, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Luisa Pastor Lillo, los señores Concejales:

D. José Rafael Pascual Llopis	PP
D. José Juan Zaplana López	PP
D <sup>a</sup> Rafael J Lillo Tormo	PP
D. M <sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez	PP
D <sup>a</sup> Manuel Isidro Marco Camacho	PP
D. Victoriano López López	PP
D. Carmen Victoria Escolano Asensi	PP
D <sup>a</sup> Francisco Javier Cerdá Orts	PP
D. Francisca Asensi Juan	PP
D. M <sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Orts	PP
D. José Vicente Alavé Velasco	PP
D. Rufino Selva Guerrero	PSOE
D. Esteban Vallejo Muñoz	PSOE
D <sup>a</sup> Gloria Ángeles Lillo Guijarro	PSOE
D José Antonio Guijarro Sabater	PSOE
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> José Martínez Villodre	PSOE
D. Jesús Javier Villar Notario	PSOE
D <sup>a</sup> Manuela Marqués Crespo	PSOE
D. José Juan Beviá Crespo	EU
D <sup>a</sup> Isabel Leal Ruiz	EU

al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por el Secretario Acctal. de la Corporación, D. Armando Etayo Alcalde. Asiste igualmente la Interventora Acctal. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Moya Clemente.

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE LA SESIÓN ANTERIOR

A) PARTE RESOLUTIVA

*ALCALDÍA y SERVICIOS GENERALES, BIENESTAR SOCIAL y SOCIO-CULTURAL*

2. ADAPTACIÓN DE LA TARIFA DE APARCAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS (Exp. CC 1/02) A LA LEY 44/2006 DE 29 DE DICIEMBRE DE MEJORA DE LA PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS.

*ECONOMÍA*

3. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA (CAIXA) PARA LA CONCESIÓN DE MICROCRÉDITOS SOCIALES.

*TERRITORIO e INFRAESTRUCTURAS,*

4. ADAPTACIÓN DEL PLAN GENERAL (9<sup>a</sup> MODIFICACIÓN PUNTUAL) A LA SENTENCIA DEL TSJ QUE CONSIDERA SUELO URBANO EL DESTINADO A LA AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.
5. SOLICITUD DE SUBVENCIONES A DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE PARA LA OBRA DE REFORZAMIENTO DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN CAMI CARRERET.



6. SOLICITUD DE SUBVENCIONES A DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN CAMI DE LA SENDERA.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

7. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES  
- DICTADOS DESDE EL 20 DE JULIO AL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2007
8. RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el acto por la presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día

**1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Planteado por la Sra. Alcaldesa Presidenta si existe alguna observación o sugerencia respecto al acta de la sesión anterior, el Pleno Municipal, por unanimidad ACUERDA:

Aprobar en todos sus extremos el acta de la sesión ordinaria de 25 de julio de 2007.

**A) PARTE RESOLUTIVA**

*ALCALDÍA y SERVICIOS GENERALES, BIENESTAR SOCIAL y SOCIO-CULTURAL*

**2. ADAPTACIÓN DE LA TARIFA DE APARCAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS (Exp. CC 1/02) A LA LEY 44/2006 DE 29 DE DICIEMBRE DE MEJORA DE LA PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS.**

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía Presidencia, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Alcaldía y Servicios Generales, Bienestar Social y Socio-Cultural, en su sesión de 4 de septiembre, en la que se EXPONE:

**QUE** el Ayuntamiento Pleno, en fecha 31 de julio de 2002 acordó adjudicar el contrato de “CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS, CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS, CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR DEMOLICIÓN DE OBRAS DE INSTALACIÓN PROVISIONAL DE MERCADO MUNICIPAL” (exp.CC 01/02), a la mercantil ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, CONTRATISTA DE OBRAS, S.A. (CIF. A03174455).

**QUE** dicho contrato incluye la concesión por plazo de 50 años del aparcamiento subterráneo, sufragando el concesionario el proyecto, las obras y el mantenimiento de las instalaciones hasta la reversión de las mismas, obteniendo la retribución de su explotación mediante el cobro de las correspondientes tarifas de los usuarios. Las tarifas que rigen inicialmente la concesión, de conformidad con lo ofertado por el adjudicatario, responde a un precio por cada hora o fracción de 1,10 euros, I.V.A. incluido, con un máximo diario por 24 horas de 11 euros, I.V.A. incluido.

**QUE** con la aprobación de la ley 44/2006, de 29 de diciembre, de mejora de la protección de los consumidores y usuarios (publicada en el BOE nº 312, de 30 de diciembre), en aras de evitar la facturación de servicios no prestados efectivamente, se establece la obligación de que en los estacionamientos rotatorios “el precio se pacte por minuto de estacionamiento, sin posibilidad de redondeos a unidades de tiempo no efectivamente consumidas o utilizadas”. La disposición transitoria segunda de la Ley 44/2006, de 29 de diciembre, establece que dicha obligación de facturación por minutos será exigible a los aparcamientos que operen en régimen de concesión administrativa transcurridos ocho meses desde su entrada en vigor, esto es, a partir del 01/09/2007.



**QUE** a la vista de las anteriores circunstancias legales, por parte del Ayuntamiento se insta al concesionario a adaptar las tarifas a las nuevas exigencias legales. Mediante escrito de fecha 13/8/2007(nº RGA 12772), éste comunica la nueva tarifa a implantar, consistente en cuatro tramos: del minuto 1 al 15:0,04 €/mn.; del 16 al 30:0,0285 €/mn.; del 31 al 300:0,0215 €/mn.; y del 301 al 600:0,0176 €/mn., con un reajuste a la baja de 5 céntimos de euro en el precio final y un máximo diario de 12,10 €. Asimismo, junto con el cuadro de precios, adjunta cuadro comparativo de los ingresos previstos con los obtenidos con la tarifa vigente.

**QUE** por se ha emitido por el TAG de Contratación informe jurídico de fecha 29/8/07, indicando la adecuación de la nueva tarifa a las exigencias de ley 44/2006, de 29 de diciembre de mejora de la protección de los consumidores y usuarios, de no redondeo a unidades de tiempo no efectivamente consumidas o utilizadas, indicando que el órgano competente es el Pleno. Por otra parte, de acuerdo con los datos proporcionados por el concesionario, la diferencia entre lo recaudado con la tarifa anterior en los meses indicados y lo que se hubiera recaudado con el sistema propuesto supone una variación inferior al 1%.

**Vista la enmienda presentada antes del comienzo del Pleno por el Concejal de Economía, en relación a la adaptación de la tarifa del aparcamiento del Mercado, en la que se EXPONE:**

“Se propone la modificación del dictamen sobre el asunto de referencia, motivada en un doble sentido: por una parte, frente al aumento hasta los 12,10 euros solicitado por el concesionario, la conveniencia de mantener el máximo diario a abonar por los usuarios en los 11 euros fijados inicialmente. Medida que, dado el pequeño número de operaciones afectadas y su escasa incidencia en la recaudación global, no ha de suponer detrimento relevante al concesionario, manteniéndose su equilibrio económico, pero que permite acotar un límite diario equitativo para los usuarios.

Por otra parte, dado lo novedoso del sistema de tarificación por minutos, y ante la posibilidad de que los usuarios adapten su comportamiento a las nuevas tarifas, produciéndose modificaciones en la utilización del parking que alteren los datos previos, se estima adecuado que las tarifas sean sometidas a reevaluación en breve, a la vista de los nuevos datos que deberá aportar el concesionario.”

Previa deliberación e inclusión de la enmienda en el dictamen por unanimidad y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de doce votos a favor (PP) y nueve abstenciones (PSOE 7, EU 2)

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** Aprobar las nuevas tarifas propuestas por la mercantil Enrique Ortiz e Hijos, Contratista De Obras, S.A., concesionario del aparcamiento subterráneo del Mercado Municipal, para la adecuación de las mismas a lo dispuesto por la ley 44/2006, de 29 de diciembre, de mejora de la protección de los consumidores y usuarios, si bien queda fijado el máximo diario en 11 euros.

Dichas tarifas tendrán vigencia hasta el 31/12/2007. El concesionario deberá presentar, en los primeros cinco días del mes de diciembre, los datos relativos a utilización y recaudación de los tres meses anteriores, para su evaluación y reajuste, en su caso, de las tarifas.

**SEGUNDO:** Notificar al concesionario, para su conocimiento y efectos oportunos.



Intervenciones

**D. Esteban Vallejo Muñoz (PSOE):** Decir que la Ley 44/2006 no es una ley con finalidad electoralista, como se ha dicho por el equipo de gobierno en la prensa, sino una ley que tiene otras finalidades más legítimas, a nuestro entender. Por una parte, como la propia ley, en su exposición de motivos expresa, se trata de cumplir con un mandato del Tribunal Superior de Justicia de las Comunidades Europeas, que declara que el Reino de España incumple las obligaciones sobre las cláusulas abusivas en los contratos celebrados con los consumidores. Ese sería el motivo fundamental por el cual el gobierno de España ha promulgado esta ley y un segundo motivo es el interés del gobierno de España en evitar el abuso hacia los consumidores, uno de los cuales se ha venido constatando en la aplicación de las tarifas de los aparcamientos de vehículos, entre otros, y que en el caso de los aparcamientos es doblemente abusiva, en el sentido de que el usuario que fuera de un tramo dejaba libre una plaza de aparcamiento, pagaba por un servicio que no cobraba pero, además, ese mismo servicio le era cobrado al siguiente usuario, de manera que había un doble abuso sobre quien se marcha del parking y sobre quien entra al parking. Ustedes han dejado claro que cuando han estudiado la propuesta de la empresa del grupo Ortiz tenían dos prioridades, una era no reducir los ingresos de la empresa, en tanto que, empresa concesionaria y en segundo lugar dar la intención de dar mayor rotación al aparcamiento, pero ninguna vez, ni una sola vez han hablado de proteger a los consumidores sanvicenteros que era el objetivo de la ley. Se han olvidado que la prioridad de la ley era evitar abusos y proteger al consumidor y no a las empresas. Resulta, además, inaudito aunque estamos acostumbrados a ello; que además de que se respalda una tarifa que lo que hace es consolidar lo que previamente era un abuso en términos generales, pretendan encima decir que el responsable de este aumento de tarifa real es el gobierno de José Luís Rodríguez Zapatero; como siempre la culpa se la echan al gobierno.

Por estas razones, al margen de que, evidentemente, tenemos que asumir lo que la ley del gobierno nos impone, y porque al final el resultante es una tarifa que consolida lo que antes era un abuso, nuestro grupo va a abstenerse.

**D. José Juan Beviá Crespo (EU):** La Ley de mejora de la protección de los consumidores y usuarios entró en vigor el pasado 1 de enero. Con ella se obligaba a que en las instalaciones de estacionamiento rotatorio el precio se pactará por minuto de uso. Sin embargo, la norma establecía que los aparcamientos que operaran en régimen de concesión administrativa tendrían un plazo de ocho meses para poner en práctica lo que indica la ley. Las asociaciones de consumidores consideraban que esta moratoria no abarcaba al cobro por minutos, aunque las empresas gestoras se acogieron a esta disposición para aplazar hasta el mes de septiembre la renovación de sus tarifas. Bien, ya estamos en septiembre y hemos tenido que esperar al último día para que la empresa se adecue a la Ley. Quisiera aprovechar para recordar que Esquerra Unida ya presentó por registro el pasado 1 de junio solicitando al equipo de gobierno que pidiese a la empresa que no esperase a la fecha del fin de la adaptación a la nueva ley y que adecuase ya.

En cuanto al modelo tarifario, y es aquí donde comienzan nuestras preocupaciones, no sabemos en que se ha basado para realizar esta baremación la empresa concesionaria, pero lo que sí deja claro es que penaliza al usuario habitual que utiliza este parking para realizar gestiones, compras o visitas en el entorno, y es que la media nacional del precio de la primera hora de parking es de 1,32 euros la hora. Bien aquí nos van a cobrar 1,65 euros la hora un 25% más que la media nacional. Y por poner un ejemplo en Granada se cobra 0,023 el minuto, más o menos la media nacional y 5 minutos cuestan 12 céntimos contra los veinte de aquí cuesta, y diez minutos cuestan 23 céntimos contra los 40 que cuestan aquí. Es con estas comparaciones donde se ven las grandes diferencias. Y, por último, y creemos que más grave es la enmienda de urgencia que el Concejal de Hacienda ha traído esta mañana relativa a la vigencia de contrato que cambia el plazo mínimo de dos años para efectuar los reajustes tarifarios que en un principio proponía la empresa adjudicataria, por lo que por lo menos el Ayuntamiento y con



*ello los ciudadanos se aseguraban la congelación de las tarifas en ese periodo de tiempo, repito de dos años, a éste que traen que es a diciembre de este año. En este caso el equipo de gobierno en vez de velar por los intereses de los ciudadanos parece que ha ido corriendo a la empresa a advertirles de la situación que se producía con esta cláusula. ¿Para quién gestiona el Concejal de Hacienda? ¿Para nuestros vecinos o para Ortiz e Hijos?*

*Esquerra Unida está a favor de esta adaptación de la tarifa del aparcamiento del mercado municipal a la ley 44/2006, pues mejora la protección de los consumidores y usuarios pero está en contra del modelo tarifario que se trae aquí a votación. Por los argumentos antes expuestos y por todo ello nuestro voto será de abstención. Gracias.*

**D. Manuel Isidro Marco Camacho,** *Creo que en este asunto... ni contigo ni sin ti tienen mis males remedios. Por un lado se acepta de buen grado que se trata de una ley para la mejora de la protección de los consumidores y usuarios. Bien, así lo entendemos también; el objetivo, el último fin de la Ley es un fin noble: proteger a los consumidores, lo que sucede es que nadie está contento ni con esta ley ni con los efectos de esta ley, sea cual sea la tarifa que se pueda establecer; ni en los ayuntamientos gobernados por el partido popular ni en los ayuntamientos gobernados por el partido socialista ni por ningún otro equipo de gobierno, porque la ley sí tiene un fin noble, tiene un buen objetivo, pero al final deja impreciso cómo llegar allí. Entonces, esto provoca que unos sitios se intente regular de una forma, en otros de otra, pero nadie está contento, porque la percepción psicológica que tiene esta implantación de esta ley en los consumidores es asimétrica, nadie ve el vaso medio lleno, siempre lo ve medio vacío; los que tienen que perder porque pierden más, los que tienen que ganar porque no lo reconocen. ¿Qué le ha faltado a esta ley? A esta ley le ha faltado directrices ¿cómo aplicar la reducción a minutos de la tarificación que actualmente sonaría? Si al menos hubiéramos tenido algún criterio que la ley hubiera establecido podríamos haber actuado de una forma homogénea todos los ayuntamientos, que somos los que, en definitiva, tienen la mayoría de los aparcamientos públicos, incluso en los particulares se hubieran seguido algunas normas en las que todo el mundo, si no estuviera de acuerdo, por lo menos, acatará de buen grado, pero bueno la imprecisión de este asunto nos ha llevado a que todo el mundo está descontento, no hay mas que leer la prensa nacional para ver que nadie está conforme con la tarifa, que todo el mundo cree que va a pagar más; que entiende, que sí tiene que ser más justa la tarifa por minutos, pero al final no se entiende; que cree que en ese sentido le han faltado algunas previsiones a la ley para fijar criterios y evitar confrontaciones de si se trata de velar por los intereses de la empresa concesionaria y no por los intereses del ayuntamiento, como acabo de oír. En definitiva, la introducción de la enmienda va a hacer dos cosas, en primer lugar salir al paso de una crítica abierta que también salió en prensa, porque ustedes también, señores del partido socialista, utilizan la prensa para decir cosas que a veces no se está en acuerdo, que puede ser escandalosa para el lector bien intencionado. Miren ustedes pasar de 12,10 euros de máximo a 11, en el ingreso total del mes del aparcamiento son veinte euros. Pues bien, vamos a exigir que la empresa mantenga, parece justo y lógico, ese once euros por estancia máxima.*

*Decir que suben las tarifas el cincuenta por ciento, pues no es ajustado y ahí viene la segunda cuestión de la enmienda. Como se trata de una estadística en base a la experiencia de los últimos meses le imponemos a la empresa la condición de que estudie cual va a ser el comportamiento del consumidor con la nueva tarifa, de forma que si tenemos un desajuste podamos, a 31 de diciembre, aprobar una nueva tarifa que trate de adaptar la diferencia de la antigua regulación a la nueva regulación; aquí no estamos metiendo subidas emboscadas, lo que pasa es que ni con la ley ni sin la ley ni nada. Una cosa es lo que se vende al público, a la opinión pública y otra cosa es el intento de adaptar una normativa que sí consideramos justa, de una manera que sea equitativa para todos los usuarios.*



**El Sr. Vallejo** quiere agradecer que el Concejal de Hacienda interprete ahora la ley 44/2006 como de fines nobles, en lugar de percibirla como electoralista.

Nosotros entendemos cual es el problema con el que se encuentra el ayuntamiento a la hora de aprobar una tarifa en la que de lo que se trata es de consolidar la facturación que la empresa antes hacia y al mismo tiempo tratar de defender el derecho de los consumidores, etc... Nosotros hemos hecho nuestros números e incluso hemos llegado a elaborar una tabla de tarifa alternativa que, obviamente, no tienen oportunidad de discutir, pero que estamos dispuestos a ofrecer como una alternativa, en la que también sucede que el usuario que estuviera una hora, por ejemplo, pagaría más de lo que ahora paga, es decir, somos realistas cuando hacemos nuestras críticas y cuando anunciamos nuestra abstención. Es verdad que es una cuestión asimétrica en las percepciones o lo que nosotros percibimos más, los derechos de los consumidores que la necesidad de la empresa de mantener su facturación, porque facturación no es beneficio, facturación es otro asunto y la facturación tiene que ver con el beneficio cuando se relaciona con el uso del recurso, el parking del ayuntamiento, el parking del mercado central, es un parking no plenamente utilizado todo el tiempo y la empresa tiene absoluta libertad para poner en marcha todas las estrategias que quiera para aumentar su beneficio manteniendo la facturación como aumentando la facturación, por lo tanto depende mucho del grado de ocupación que ese parking tenga; hemos tenido en cuenta todos esos datos y para nosotros una tarifa ideal sería una tarifa que redujera en torno a un 15% las actuales percepciones de la empresa, entendiendo que el 15% es un poco el plus de abuso que hasta ahora se ha estado manteniendo, por eso nosotros nos mantenemos en la idea que ya hemos expuesto de que nos vamos a abstener.

**Sr. Marco:** Sea cual sea la tarifa nueva de interpretación o de aplicación, tarificación por minutos, al final lo que sí tiene derecho el contratista es a mantener su estatus quo, porque la aplicación de esta ley no puede suponer una merma en sus ingresos si se produce un desequilibrio económico por la aplicación de la ley, no por el comportamiento del consumidor o por otra cualquier causa, sino por la aplicación directa de la ley, efectivamente alguien tiene que pagar la diferencia. No obstante, de lo que se trata no es de llegar a un fórmula mágica, yo no la tengo, ni creo que la tenga ningún municipio de España, porque partimos de un supuesto de utilización de los parking de España por tarificación por horas y un acuerdo general en que cuando uno se pasa de una hora pues hay una cierta laxitud en dejar que el tiempo corra porque ya tiene pagada la hora. Yo creo que la estadística de los próximos meses nos va a llevar a una solución que tiene que ser más justa que aquella que sale de la aplicación de la estadística anterior, es decir estamos aplicando a supuestos que no se corresponden con la próxima realidad unos números y nos tiene que dar un equilibrio, por lo tanto creo que hasta que no pasen estos primeros tres meses no cabe hablar de fórmulas alternativas, que las hay a cientos, pero la distribución de la utilización del parking hoy por hoy es la que hay. Mañana, con una aplicación distinta será otra, ese será el momento de ver si con esta tarifa que ha propuesto el concesionario hay un abuso, o un no abuso, o si tenemos que subir determinados tramos o bajar otros; que se debe dejar, por lo menos, esta primera fase de experiencia y a 31 de diciembre estamos en condiciones, si es necesario, de rectificar.

#### ECONOMÍA

### **3. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA (CAIXA) PARA LA CONCESIÓN DE MICROCRÉDITOS SOCIALES.**

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía Presidencia, favorablemente dictaminada por unanimidad, por la Comisión Informativa de Economía, en su sesión de 4 de septiembre, en la que **EXPONE:**



La Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, La Caixa, a través de su Obra Social (Fundación La Caixa) promueve en colaboración con entidades sociales colaboradoras la concesión de microcréditos sociales, dirigidos a personas que quieren montar sus propios negocios pero que no disponen de las garantías necesarias para acceder a los canales tradicionales de financiación.

Se plantea la participación de este Ayuntamiento en este proyecto, para lo que se hace preciso la firma de un Convenio de colaboración, mediante el cual el Ayuntamiento se constituiría en la entidad social que serviría de enlace entre los posibles beneficiarios de estos microcréditos, analizando la viabilidad del proyecto entre otros extremos, y la Caixa que denegaría o aprobaría cada una de las operaciones solicitadas, en los términos que correspondan.

Emitido informe la Jefa de Sección de Desarrollo Local, en la que se asevera la conveniencia para los potenciales emprendedores de la posibilidad de obtención de estos microcréditos, así como la necesidad de cubrir la plaza vacante de Agente de Desarrollo Local prevista en la plantilla municipal para realizar eficazmente este proyecto.

Siendo la aprobación de este Convenio atribución que corresponde al Ayuntamiento Pleno, éste, por unanimidad

#### ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA (LA CAIXA), según texto unido a esta propuesta.

SEGUNDO: Autorizar expresamente a la Alcaldesa-Presidenta para la firma del Convenio referido.

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo a la Caixa y a la Agencia de Desarrollo Local.

#### Intervenciones

*La Sra. Alcaldesa quiere dejar constancia del agradecimiento a la CAIXA por la colaboración que ha querido tener con este ayuntamiento, ya que, recíprocamente, se trata de un fin noble.*

#### *TERRITORIO e INFRAESTRUCTURAS,*

#### **4. ADAPTACIÓN DEL PLAN GENERAL (9ª MODIFICACIÓN PUNTUAL) A LA SENTENCIA DEL TSJ QUE CONSIDERA SUELO URBANO EL DESTINADO A LA AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Territorio e Infraestructuras, en su sesión de 4 de septiembre, en la que EXPONE:

Con fecha 8 de junio de 1998 (D.O.G.V. de 27.10.98) la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante aprobó definitivamente la 9ª Modificación Puntual del Plan General que, entre otras actuaciones, reclasificaba de suelo urbano a suelo no urbanizable parte de los terrenos comprendidos en la UA-29 con el fin de destinarlos a la ampliación del cementerio (punto 4), estando prevista su adquisición mediante expropiación. Frente a tal Acuerdo se interpuso por el propietario recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de



Justicia de la Comunidad Valenciana (recurso nº 376/99) que fue estimado mediante Sentencia de 31 de Enero de 2003, en cuanto a la clasificación del suelo, pero no en cuanto a su calificación, es decir el suelo se considera urbano pero con destino a la ampliación del cementerio, admitiendo el Tribunal, por necesaria, la variación de la calificación industrial por la de dotacional en la parte destinada a cementerio.

Contra la anterior Sentencia interpuso la Consellería competente en materia de Urbanismo recurso de Casación ante el Tribunal Supremo que fue desestimado, quedando firme la anterior Sentencia del TSJ.

En ejecución de estas Resoluciones judiciales, el Conseller de Territorio y Vivienda acordó con fecha 2 de Febrero de 2007 su ejecución en sus propios términos, comunicándose al Ayuntamiento el 26.02.07 (RE 2918).

Con fecha 03.08.07 el Arquitecto Municipal presenta nuevos planos de ordenación del Plan General, fechados en julio de 2007 y rotulados como integrantes de la 9ª modificación puntual del Plan General, clasificando el suelo de ampliación del cementerio como urbano e incorporando las modificaciones aprobadas definitivamente hasta la fecha.

Debe señalarse que se trata de una adaptación del Plan General que no comporta en estos momentos otra consecuencia que el cumplimiento formal de la Sentencia y el ajuste del Plan General a la misma, dado que los terrenos afectados han sido expropiados por el Ayuntamiento sin cuestionar la clasificación del suelo establecida por la Sentencia.

El Pleno Municipal, por unanimidad

#### ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar los Planos de ordenación PO-RGS (hoja 5), PO-CPSU (hoja 14) y PO-ASU (hoja 14), del vigente Plan General Municipal de Ordenación, redactados por el Arquitecto Municipal y fechados en Julio 2007, por los que culmina la ejecución de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia, ratificada por el Tribunal Supremo, recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 376/1999.

SEGUNDO. Comunicar estos acuerdos a la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, remitiéndole los planos de ordenación aprobados.

TERCERO. Facultar a la Sra. Alcaldesa, y en su nombre al Concejal de Urbanismo, para la ejecución de los anteriores acuerdos.

#### Intervenciones

*El Sr. Bevia anuncia el voto favorable de su grupo, ya que se trata de un tema que viene de antiguo y culmina con la ejecución de la sentencia.*

#### **5. SOLICITUD DE SUBVENCIONES A DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE PARA LA OBRA DE REFORZAMIENTO DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN CAMI CARRERET.**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área Urbanismo y Medio Ambiente, favorablemente dictaminada por unanimidad, por la Comisión Informativa de Territorio e Infraestructuras, en su sesión de 4 de septiembre, en la que EXPONE:





AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión extraordinaria- 10.septiembre.2007

En fecha 2 de febrero de 2007, fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante las siguientes Bases y Convocatoria para la concesión de Subvenciones por parte de la Excma. Diputación Provincial de Alicante:

1º.- Bases y Convocatoria de Subvenciones a favor de Entidades Locales de la Provincia de Alicante, para coadyuvar en la financiación de infraestructuras hidráulicas que ejecuten los municipios o mancomunidades de municipios.

2º.- Bases y Convocatoria de Subvenciones a favor de Entidades Locales para la realización y mejora de infraestructuras hidráulicas a ejecutar por la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Por los Servicios Técnico Municipales ha sido elaborado **“Proyecto de Instalación de tubería Ø100 mm de fundición dúctil para refuerzo de la red de distribución en el Camí Carreret en San Vicente del Raspeig”** con la finalidad de acometer la realización de las obras comprendidas en el mismo que afectan a la red general de distribución de agua potable de este Municipio.

El objeto de la actuación se centra básicamente en la sustitución de tubería Ø60 UR, de unos 680 metros, por tubería de fundición dúctil de diámetro 100mm., con la finalidad de ampliación de la capacidad de abastecimiento al sector afectado en actual proceso de remodelación y ampliación urbana, mejora de la presión existente y de la calidad del agua suministrada al favorecer su recirculación.

El presupuesto base de licitación de la obra es de 136.663,02 euros. El importe de la subvención en el caso de ser concedida en la primera convocatoria referenciada ascendería a 45.000 euros, y a 66.000 Euros en la segunda, de conformidad con la Base Cuarta de las respectivas convocatorias.

La urgencia, objetivos y necesidad de las obras constan debidamente detalladas en Memoria Justificativa acompañada al presente.

Encontrándose abierto el plazo de presentación de solicitudes para la concesión de las subvenciones anteriormente referenciadas y de conformidad con la Base Sexta de las correspondientes convocatorias, en la que se exige la aportación de Certificado de acuerdo plenario motivando la necesidad fines y urgencia de la actividad a subvencionar, el Pleno Municipal, por unanimidad

#### ACUERDOS:

PRIMERO: Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Alicante la concesión de subvención para la ejecución de la obra de **“Instalación de tubería Ø100 mm de fundición dúctil para refuerzo de la red de distribución en el Camí Carreret en San Vicente del Raspeig”** en las siguientes convocatorias:

1º.- Convocatoria de Subvenciones a favor de Entidades Locales de la Provincia de Alicante, para coadyuvar en la financiación de infraestructuras hidráulicas que ejecuten los municipios o mancomunidades de municipios.

2º.-Convocatoria de Subvenciones a favor de Entidades Locales para la realización y mejora de infraestructuras hidráulicas a ejecutar por la Excma. Diputación Provincial de Alicante.



Y en el eventual supuesto de la concesión de ayudas para la obra en cuestión en ambas convocatorias, y en cumplimiento de lo dispuesto en las correspondientes Bases, asumir el compromiso de renuncia a una de las subvenciones concedidas.

SEGUNDO: Asumir el compromiso de financiar el porcentaje, sobre el coste definitivo de la actuación, que no sea objeto de subvención por la Excma. Diputación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de las respectivas convocatorias.

TERCERO.- Asumir, asimismo, el compromiso de poner en conocimiento de dicha Entidad, cualquier ayuda, subvención o ingreso que se obtuviese para la ejecución de la actividad subvencionada.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la realización de los actos necesarios para la ejecución de los presentes acuerdos, y en concreto para efectuar la renuncia a la que se refiere el primero de los acuerdos adoptados.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a Intervención.

## **6. SOLICITUD DE SUBVENCIONES A DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN CAMÍ DE LA SENDERA.**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área Urbanismo y Medio Ambiente, favorablemente dictaminada por unanimidad, por la Comisión Informativa de Territorio e Infraestructuras, en su sesión de 4 de septiembre, en la que EXPONE:

En fecha 2 de febrero de 2007, fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante las siguientes Bases y Convocatoria para la concesión de Subvenciones por parte de la Excma. Diputación Provincial de Alicante:

1º.- Bases y Convocatoria de Subvenciones a favor de Entidades Locales de la Provincia de Alicante, para coadyuvar en la financiación de infraestructuras hidráulicas que ejecuten los municipios o mancomunidades de municipios.

2º.- Bases y Convocatoria de Subvenciones a favor de Entidades Locales para la realización y mejora de infraestructuras hidráulicas a ejecutar por la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Por los Servicios Técnico Municipales ha sido elaborado **“Proyecto de Instalación de tubería Ø100 mm de fundición dúctil en calles transversales al Camí de la Sendera de San Vicente del Raspeig para refuerzo de la red de distribución de Alicante”** con la finalidad de acometer la realización de las obras comprendidas en el mismo que afectan a la red general de distribución de agua potable de este Municipio.

El objeto de la actuación consiste en la instalación de un tramo de tubería de fundición dúctil de 100 mm de 780 metros de longitud que entroncará con la futura tubería de Ø150 mm del Camí de la Sendera con el objetivo de reforzamiento de la red municipal de abastecimiento.

El presupuesto base de licitación de la obra es de 132.096,54 euros. El importe de la subvención en el caso de ser concedida la subvención en la primera convocatoria referenciada ascendería a 45.000 euros, y a 66.000 Euros en la segunda, de conformidad con la Base Cuarta de las respectivas convocatorias.



La urgencia, objetivos y necesidad de las obras constan debidamente detalladas en Memoria Justificativa acompañada al presente.

Encontrándose abierto el plazo de presentación de solicitudes para la concesión de las subvenciones anteriormente referenciadas y de conformidad con la Base Sexta de las correspondientes convocatorias, en la que se exige la aportación de Certificado de acuerdo plenario motivando la necesidad fines y urgencia de la actividad a subvencionar, el Pleno Municipal, por unanimidad

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Alicante la concesión de subvención para la ejecución de la obra de **“Instalación de tubería Ø100 mm de fundición dúctil en calles transversales al Camí de la Sendera de San Vicente del Raspeig para refuerzo de la red de distribución de Alicante”** en las siguientes Convocatorias:

1º.- Convocatoria de Subvenciones a favor de Entidades Locales de la Provincia de Alicante, para coadyuvar en la financiación de infraestructuras hidráulicas que ejecuten los municipios o mancomunidades de municipios.

2º.-Convocatoria de Subvenciones a favor de Entidades Locales para la realización y mejora de infraestructuras hidráulicas a ejecutar por la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

Y en el eventual supuesto de la concesión de ayudas para la obra en cuestión en ambas convocatorias, y en cumplimiento de lo dispuesto en las correspondientes Bases, asumir el compromiso de renuncia a una de las subvenciones concedidas

**SEGUNDO:** Asumir el compromiso de financiar el porcentaje. sobre el coste definitivo de la actuación que no sea objeto de subvención por la Excm. Diputación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de las respectivas convocatorias.

**TERCERO.-** Asumir, asimismo, el compromiso de poner en conocimiento de dicha Entidad, cualquier ayuda, subvención o ingreso que se obtuviese para la ejecución de la actividad subvencionada.

**CUARTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la realización de los actos necesarios para la ejecución de los presentes acuerdos, y en concreto para efectuar la renuncia a la que se refiere el primero de los acuerdos adoptados.

**QUINTO:** Dar traslado del presente acuerdo a Intervención.

#### **B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

##### **7. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES**

##### **- DICTADOS DESDE EL 20 DE JULIO AL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2007**

Desde el día 20 de julio al 5 de septiembre actual se han dictado 284 decretos, numerados correlativamente del 1606 al 1889 y son los siguientes:

*(Información suprimida por contener datos personales)*

El Pleno Municipal queda enterado

##### **8. RUEGOS Y PREGUNTAS**



## 8.1. PREGUNTAS PENDIENTES DE CONTESTAR DEL PLENO ANTERIOR

— **D<sup>a</sup>. Gloria de los Ángeles Lillo Guijarro (PSOE):**

1. ¿Se tiene previsto la remodelación o reurbanización de alguna calle en la que se prevea la instalación de contenedores subterráneos de residuos que sustituyan a los actuales contenedores superficiales? En caso afirmativo indique dónde.

**D. Rafael J Lillo Tormo:** En principio está previsto en la reurbanización de las calles Juan Ramón Jiménez, San José y Cervantes, así como en el futuro PAU Castellet y como venimos haciendo en todos los nuevos desarrollos que se impone lo del contenedor soterrado.

2. Segunda pregunta: ¿Se han aplicado este año criterios de respeto y mejora al medio ambiente para asignar subvenciones a hogueras y barracas? Por ejemplo, me refiero a la regla de las tres R que consiste en reutilizar materiales, reducir residuos, reciclar materiales, en caso negativo, le ruego que se tenga en cuenta la aplicación de criterios medioambientales para conceder subvenciones a hogueras y barracas o a otros entes próximamente para demostrar así el verdadero compromiso del Ayuntamiento con el respecto al Medio Ambiente.

**D<sup>a</sup> Francisca Asensi Juan, Concejala de Fiestas:** Aunque la Comisión Gestora de Hogueras y barracas es la entidad que regula dicho evento, vamos a incentivar el que se utilicen materiales de reciclaje en un porcentaje mayor al 70%, que sirva de motivación para cuidar el Medio Ambiente.

— **D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz PSOE:**

3. En comisión informativa de la semana pasada, hicieron un ruego porque consideraron el momento más adecuado sobre una propuesta que también han llevado a varios plenos, en el 2001 y en el 2006, a través de mociones y proposiciones para elaborar un reglamento orgánico municipal que determine pues lo que son todas las cuestiones de la vida interna y municipal y como no se obtuvo más respuesta, era conocer si el Ayuntamiento tiene previsto, el equipo de gobierno, mejor dicho, tiene previsto iniciar esta fase de redacción de un Reglamento Municipal Orgánico para el Ayuntamiento de San Vicente para el futuro.

**Sra. Alcaldesa:** De momento no.

## 8.2. PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO PARA ESTE PLENO.

— **De D<sup>a</sup>. Isabel Leal Ruiz (EU)**

**RE 13620 de 5 de septiembre:**

En fecha 8 de agosto de 2007 entró por registro una queja del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana, dicha queja hacia referencia al siguiente asunto: que este ayuntamiento no había enviado el informe solicitado el 27 de junio de 2007, sobre el Plan Parcial Sector PAU-2 “Castellet” en lo que afecta a D<sup>a</sup> Josefa González Sánchez. Y en esa fecha no habían recibido el informe.

Según el art.19.1 de la Ley 11/1988 de 26 de diciembre, existe la obligación de auxiliar en lo solicitado al Síndic de Greuges.

Pregunta

1. ¿Qué motivos se alegan para el retraso?

2. ¿En qué fecha se ha subsanado este error, enviando el informe?



**D. Rafael J Lillo Tormo, Concejal de Urbanismo:** El informe se envió al Síndic de Greuges el 24 de agosto de 2007, dentro del plazo establecido. El ayuntamiento procura contestar siempre al Síndic con la máxima celeridad posible.

— **De D. Rufino Selva Guerrero (PSOE)**

**RE 13763 de 7 de septiembre:**

1. Conocer el porcentaje aproximado de ejecución de las obras de construcción del nuevo equipamiento municipal y aparcamiento subterráneo de vehículos de la c/Cervantes.

2. Conocer el plazo previsto y fecha para la finalización de las obras en ejecución.

3. Conocer si el ayuntamiento de San Vicente del Raspeig ha emitido algún pago a nombre del ingeniero emisor del informe técnico sobre el concurso para adjudicar el contrato de construcción del nuevo equipamiento municipal y la concesión de obra pública de aparcamiento subterráneo de vehículos, M.Javier Cartagena Mora.

En caso afirmativo conocer el importe, fecha y concepto del pago o factura emitida.

4. ¿Qué procedimiento estima para determinar el uso y finalidad de los bajos del nuevo equipamiento municipal?

A este respecto, el Grupo Municipal Socialista, presentó en el Pleno de aprobación del contrato de construcción el pasado 12.07.05, varias propuestas para la utilización de estos espacios ¿se contemplará la realización de alguna de ellas?

**D. Rafael J Lillo Tormo, Concejal de Urbanismo:** A la primera, según datos facilitados por la dirección facultativa, hay un 52% en cuanto a certificado de ejecución de obra.

La segunda, el plazo previsto para la finalización de las obras, según conversaciones con la empresa y con la dirección facultativa, se prevé para el primer trimestre de 2008.

A la tercera, no consta en la contabilidad municipal que se le haya efectuado pago alguno.

A la cuarta, de momento este equipo de gobierno no descarta ningún uso.

— Ruego

El Grupo Municipal socialista propone la convocatoria de una Junta de Portavoces para lograr un acuerdo entre todos los grupos municipales que determine el uso y finalidad de los bajos del nuevo equipamiento municipal, al objeto de establecer esta finalidad debe perdurar en el tiempo con independencia del equipo de gobierno.

**Sra.Alcaldesa:** Tomamos nota del ruego. Como le hemos dicho en otras ocasiones cuando llegue el momento oportuno pues debatiremos este tema.

**De D. Jesús Javier Villar Notario (PSOE)**

— **RE 13764 de 7 de septiembre:**

Publicada la oferta de Escuelas Deportivas Municipales para el curso 2007-2008, quisiéramos saber el número de plazas que se oferta en cada una de las actividades, así como poder conocer el número de matriculados en cada una de ellas una vez finalizado el periodo de matrícula.

**Sra.Alcaldesa:** Se le hace entrega de la oferta, no de la matrícula, porque no está cerrada.

### **8.3. PREGUNTAS ORALES FORMULADAS EN ESTE PLENO**



— **D<sup>a</sup> Gloria de los Ángeles Lillo Guijarro (PSOE)**

¿Pueden indicarnos si ha mantenido reuniones el ayuntamiento de San Vicente con la empresa concesionaria de la construcción de la autopista de circunvalación de Alicante recientemente, para resolver los problemas derivados de las obras y reparar los daños y perjuicios causados a los vecinos?, por ejemplo, grietas en las casas y piscinas.

2º pregunta, son respecto al mismo tema: Ha pagado la empresa ya las indemnizaciones por tales daños a los particulares afectados?

3ª pregunta: Cuándo se han celebrado estas reuniones?

Tres ruegos, el primero consiste en que se evalúe el riesgo de inundación en la zona, por carecer de desagües muchos de los caminos cortados y pueden producirse inundaciones, por ejemplo en Camí lo Ramos 32.

El 2º ruego es que se evalúe el impacto acústico derivado de la falta de paneles contra contaminación acústica en la zona y la ausencia de la revegetación, tal como aparecía en los documentos que revisé.

El tercer ruego es que se repare el estado de los caminos y carreteras que están llenos de baches y eso supone un riesgo para la circulación de vehículos y los viandantes. Gracias.

El Sr.Lillo dice que en el próximo Pleno se le contestará, a ver si así se propone que no sea inaugurada hasta que no se subsane todo esto.

— **D. José Antonio Guijarro Sabater (PSOE)**: Es una pregunta y petición al mismo tiempo, para el Concejal de RRHH y va enfocada a solicitarles la previsión de cubrir las vacantes pendientes que hay de la Oferta de Empleo y pedirle hacer una relación, aprovechando que estamos aquí, pues para no tener que hacerla por escrito.

- Quisiéramos conocer la plantilla actual con destinos y si las plazas son en propiedad o interinas, las plazas vacantes, que por lo tanto tiene esa plantilla con la oferta de empleo del año correspondiente. Si están vacantes, lógicamente estarán sin cubrir; la previsión de cubrir las vacantes, si lo tienen previsto ustedes, más o menos una previsión de aquí a final de año, lógicamente hasta el nuevo presupuesto.

- Quisiéramos obtener el organigrama actual, por departamentos, de la plantilla del ayuntamiento para saber cómo lo han diseñado, porque imagino que ya lo tienen definido y, en otro orden de cosas, el número de contratos del régimen general y los destinos de los mismos, con nombre de los contratados, que existen algunos contratos y no son funcionarios. Tener esa información si fuera posible para el próximo pleno o antes, si puede ser.

**D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal RRHH**: Dada la complejidad del tema le emplazo al próximo pleno, pero con una precisión, el organigrama es el que ha aprobado el pleno, los que ha aprobado en sucesivas sesiones el Pleno, es decir la plantilla no contiene ningún organigrama distinto al que el Pleno tiene aprobado. No tenemos ninguna previsión. No vamos haciendo ningún tipo de organigrama sobre la marcha, son los que el pleno, en sus correspondientes acuerdos tiene aprobados.

**Sr.Guijarro**. La organización que afecta al organigrama. ¿Se ciñe exactamente la organización que existe hoy, al organigrama?,



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión extraordinaria- 10.septiembre.2007

**Sr.Marco.** Le contestaré en el próximo pleno, dada la complejidad.

— **D. Rufino Selva Guerrero (PSOE):** Dos preguntas sobre el autobús urbano en la localidad, conocer si se tiene previsto hacer alguna acción para incluir algunas partes que todavía están sin cubrir, lo que son las frecuencias o la recogida de viajeros en la zona del Valle del Sabinar y la siguiente pregunta es

El año pasado ya se hizo algún ajuste para tratar de dar solución a los escolares o alumnos de secundaria, sobre todo, para que pudieran coger el autobús y llegar a la hora a los institutos. Si este año, viendo que ya el curso empieza esta semana, se tiene previsto hacer algún horario especial para que los alumnos de las partidas puedan coger el servicio de autobús urbano y poder llegar a las ocho al instituto.

**D. Victoriano López López, Concejal de Transportes:** Pues como el año pasado ya se hizo, los niños que van al instituto, para que estén a las 8, ya se ha hablado con la empresa. Empiezan este viernes los del instituto y los de los colegios, pues lo mismo, para que a las 9 puedan estar en sus puntos y cuando salen; también se cambian para que los puedan recoger y llevarlos a sus casas. Es una previsión que ya se hizo el año pasado y ya se ha hablado con la empresa para que este año sea lo mismo.

— **Sr.Selva:** Entonces un ruego, respecto a la pregunta anterior: si se va a tener un criterio de mantener lo aprobado o lo que se estaba haciendo anteriormente. Lo que si nos gustaría es que le dieran la máxima difusión posible porque nos están llegando muchas solicitudes de información de varios usuarios que desconocen si se va a aplicar, entonces, que se traslade a los centros, a los representantes vecinales y demás, para que puedan tener la mayor difusión posible.

**La Sra.Alcaldesa** dice que debería indicarles que se dirijan al ayuntamiento y se les hubiera informado lo que el Concejal termina de decir ahora.

— **El Sr.Selva** dice que tratan de asesorar a todos los vecinos que vienen a preguntarnos información, que entiende que también muchos ciudadanos vengán a nosotros a preguntarnos; que trasladamos la información que tenemos, cuando no tenemos la información solicitamos que se amplíe ésta.

— **Sr.Selva.** Para terminar, y viendo la presencia que hay hoy de público, que es ninguna, toda la gente que tenemos en el pleno de asistente, creo que todos son miembros de medios de comunicación, volvemos a insistir que se reflexione sobre el horario de los plenos para tratar de provocar el mayor número de asistencia de vecinos posible a los mismos; que entiende que con este horario pues se facilita la presencia de los medios de comunicación, pero también nos gustaría que se facilitase la asistencia del mayor número de vecinos posible.

**Sra.Alcaldesa:** Muchas gracias, Sr.Selva.

— **Sra.Lillo:** ¿Me pueden indicar si se ha celebrado con algún acto de concienciación a los ciudadanos el Día Europeo sin Coche o, si no se ha celebrado, el ruego es que próximamente se adopten medidas para concienciar a la gente y utilizar otros transportes públicos.

**D. José Rafael Pascual Llopis, Concejal de Medio Ambiente:** Según nuestra información todavía no ha sido el Día Mundial sin Coches, la semana mundial de la movilidad creo que es del 16 al 22 de septiembre y se celebrarán actos, no vamos a celebrarlos antes de que se produzcan.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión extraordinaria- 10.septiembre.2007

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las trece horas cincuenta minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO ACCTAL.

Luisa Pastor Lillo

Armando Etayo Alcalde